

Expediente: **2604/23**

Carátula: **HERRERA ALVARO MATIAS C/ TRANSPORTE FRIOS DEL NORTE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *TRANSPORTE FRIOS DEL NORTE S.R.L., -DEMANDADO*

20240596157 - *HERRERA, ALVARO MATIAS-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2604/23



H103064728675

JUICIO: HERRERA ALVARO MATIAS c/ TRANSPORTE FRIOS DEL NORTE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- 2604/23.-

//////////San Miguel de Tucumán.- Presento los autos a despacho e informo que consultando a través de la función "personas" del SAE se verifica que no existe conexidad entre ambas partes de este proceso.-

SECRETARÍA

JUZGADO LABORAL 6° NOM

San Miguel de Tucumán.-

Téngase por recibidas las presentes actuaciones.

Téngase presente la documentación acompañada en formato digital PDF y agréguese a los autos. Hágasele saber que en los términos de lo previsto por el art. 177 del CPCC Ley N°9531 de aplicación supletoria al fuero, los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin.-

PREVIO A TODO TRÁMITE, atento a las discrepancias entre la carátula de autos, poder ad litem y el escrito de demanda, ACLARE si la empresa demandada TRANSPORTE FRIOS DEL NORTE constituye un nombre de fantasía de una empresa unipersonal o, en su caso, denuncie el tipo societario que reviste la misma.

ADJUNTE tasa de justicia por apersonamiento, boleta ley 6059 y bonos profesionales bajo apercibimiento de denunciar el incumplimiento a la Dirección General de Rentas de Tucumán, Caja Previsional de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán y Colegio de Abogados

respectivamente.-

También ACLARE el domicilio real del actor, por cuanto no concuerda el denunciado en poder Ad Litem y el del escrito de demanda.

A los fines de dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos por art.55 inc. c CPL, precise la jornada laboral, la duración, días, el horario de inicio y fin, no obstante haber manifestado no contar con un horario fijo de trabajo.-MJQZ.-

Dra. ANA MARIA MENA DE BULACIO

Jueza Subrogante del

Juzgado del Trabajo

Via. Nominación

Actuación firmada en fecha 25/10/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:

CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.